



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN  
CÁMARA PENAL Y CORRECCIONAL  
SALA PRIMERA

USO OFICIAL EXCLUSIVO

En la Ciudad de San Juan, Capital, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, en la sede de la Sala Primera de la Cámara en lo Penal y Correccional, se reúnen a los fines dispuestos por los artículos 474, 475, 476, 477 y concordantes del Código de Procedimientos en lo Penal, en sesión secreta el Tribunal integrado por los señores magistrados: Dra. Silvia Peña Sansó de Ruiz, en su calidad de Presidente y Dres. Raúl José Iglesias y Juan Carlos Caballero Vidal, en el carácter de Vocales, a los efectos de dictar sentencia en los autos **Juicio N° 1980/18**, caratulados: "**C/ OCHOA, Ariel Washington; TRIGO SILLERO, Esequiel Alfredo y MERCADO, Marcos David S/ Homicidio en ocasión de Robo (art. 165 del C.P.) en perjuicio de Kevin Luis Guevara**", que le es seguida a los requeridos: **Ariel Washington Ochoa**, alias "Gringo- Pollo", D.N.I. N° 39.952.280, Prontuario N° 00584951, nacido el día 08 de Febrero de 1996, en San Juan, con domicilio en Barrio Guayamas, Manzana F, casa 14, Dpto. Caucete, Provincia de San Juan, albañil, con estudios secundarios incompletos, soltero, hijo de Ricardo Washington Ochoa y de Claudia Verónica Figueroa; **Marcos Gabriel Mercado o Marcos David Mercado**, alias "Mosquito- Merquita", D.N.I. N° 41.747.600, de 21 años de edad, Prontuario N° 00609279, nacido el día 14 de Julio de 1999, en San Juan, con domicilio en Barrio Marayes, Manzana E; Casa 07, Dpto. Caucete, Provincia de San Juan, desocupado, soltero, con estudios primarios completos, hijo de Marcos Mercado y de Claudia Verónica Tello y **Esequiel Alfredo Trigo Sillero**, alias "Chuki", D.N.I. N° 41.270.986, de 21 años de edad, Prontuario N° 00572477, nacido el día 18 de Agosto de 1998, en San Juan, con domicilio real en Barrio Marayes, Manzana C, Casa 13,

Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL  
JUEZ DE CAMARA

Dr. RAUL JOSE IGLESIAS  
PRESIDENTE



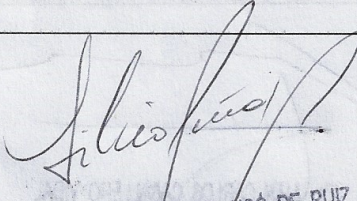
Dpto. Cauce, albañil, con estudios primarios incompletos, soltero, hijo de Gregorio Crisanto Trigo y de Norma Sillero; quienes actualmente se encuentran constituidos en prisión preventiva y alojados en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial.-----

--- Después de ser oídos en el debate la señora Fiscal de Cámara N° 4, Dra. Marcela Torres, la defensa de los acusados Ochoa, Mercado y Trigo Sillero a cargo de los Dres. Gabriel Silva Ibañez, la Defensora Oficial N° 2 Mónica Sefair y Horacio Merino, respectivamente y ante la inexistencia de cuestiones preliminares e incidentales pendientes de resolución, el Tribunal planteó los siguientes puntos a resolver: PRIMERO: ¿Está probado el hecho incriminado y la autoría y responsabilidad que se les atribuye a los procesados?; SEGUNDO: En su caso ¿Cuál es la calificación legal que corresponde y la pena a aplicar?; TERCERO: Costas, y otras.-----

--- Ante lo avanzado de la hora y complejidad de la causa, en mérito al resultado del acuerdo celebrado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 476 segundo párrafo del Código de Procedimiento Penal, el Tribunal dispuso redactar la parte dispositiva de la sentencia y diferir la lectura de sus fundamentos y su lectura integral para la audiencia que fuera fijada en el debate para el día veinticuatro de octubre del corriente año, a las doce y treinta horas, de lo que quedaron notificadas las partes.-----

--- Por lo que la Sala Primera de la Cámara en lo Penal y Correccional, tras su análisis, juzgando en definitiva: -----

--- **FALLA: I.-** Condenando a **Ariel Washington Ochoa**, D.N.I. N° 39.952.280, Prontuario N° 00584951, nacido el día 08 de Febrero de 1996, en San Juan, con domicilio en Barrio Guayamas, Manzana F, casa 14, Dpto.

  
Dra. SILVIA PEÑA SAISO DE RUIZ  
DE CÁMARA





PODER JUDICIAL DE SAN JUAN  
CÁMARA PENAL Y CORRECCIONAL  
SALA PRIMERA

USO OFICIAL EXCLUSIVO

Caucete, Provincia de San Juan, hijo de Ricardo Washington Ochoa y de Claudia Verónica Figueroa, a la pena de **PRISIÓN PERPETUA y ACCESORIAS DE LEY (Artículo 12 del Código Penal)**, por el delito de **"Homicidio Triplemente Agravado por Alevosía, por el Concurso Premeditado de dos o más personas y Criminis Causa, en Concurso Ideal"** (Artículos 80 incisos 2º, 6º, 7º, 45 y 54 del Código Penal), por el hecho que se le atribuye en la referida causa y que así se califica por el Tribunal, cometido en perjuicio de Kevin Luis Guevara. Pena privativa de la libertad que deberá cumplir en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial.-----

- - - **II.-** Condenando a **Marcos Gabriel Mercado o Marcos David Mercado**, D.N.I. N° 41.747.600, Prontuario N° 00609279, nacido el día 14 de Julio de 1999, en San Juan, con domicilio en Barrio Marayes, Manzana E; Casa 07, Dpto. Caucete, Provincia de San Juan, hijo de Marcos Mercado y de Claudia Verónica Tello, a la pena de **PRISIÓN PERPETUA y ACCESORIAS DE LEY (Artículo 12 del Código Penal)**, por el delito de **"Homicidio Triplemente Agravado por Alevosía, por el Concurso Premeditado de dos o más personas y Criminis Causa, en Concurso Ideal"** (Artículos 80 incisos 2º, 6º, 7º, 45 y 54 del Código Penal), por el hecho que se le atribuye en la referida causa y que así se califica por el Tribunal, cometido en perjuicio de Kevin Luis Guevara. Pena privativa de la libertad que deberá cumplir en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial.-----

- - - **III.-** Condenando a **Esequiel Alfredo Trigo Sillero**, D.N.I. N° 41.270.986, Prontuario N° 00572477, nacido el día 18 de Agosto de 1998,

Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL  
JUEZ DE CAMARA

Dr. RAUL JOSE IGLESIAS  
PRESIDENTE



en San Juan, con domicilio real en Barrio Marayes, Manzana C, Casa 13, Dpto. Caucete, hijo de Gregorio Crisanto Trigo y de Norma Sillero a la pena de **PRISIÓN PERPETUA y ACCESORIAS DE LEY (Artículo 12 del Código Penal)**, por el delito de **"Homicidio Triplemente Agravado por Alevosía, por el Concurso Premeditado de dos o más personas y Criminis Causa, en Concurso Ideal"** (Artículos 80 incisos 2º, 6º, 7º, 45 y 54 del Código Penal), por el hecho que se le atribuye en la referida causa y que así se califica por el Tribunal, cometido en perjuicio de Kevin Luis Guevara. Pena privativa de la libertad que deberá cumplir en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial.-----

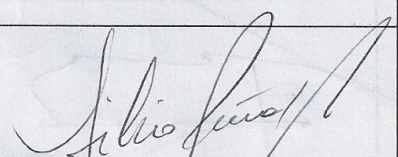
- - - **IV.-** Imponiendo a los condenados Ariel Washington Ochoa, Marcos Gabriel Mercado o Marcos David Mercado y Esequiel Alfredo Trigo Sillero las Costas del juicio, las que se determinarán conforme se fija en los considerandos.-----

- - - **V.-** Regulando los honorarios profesionales de los Dres. Horacio Merino y Gabriel Silva Ibañez, por su actividad profesional en representación de los condenados Trigo Sillero y Ochoa, en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000), los que estarán a cargo de sus respectivos asistidos.-----

- - - **VI.-** Difiriendo la resolución sobre los efectos vinculados al proceso una vez firme el presente fallo.-----

- - - **VII.-** Tener presente las reservas de derechos formuladas por las partes en sus respectivos alegatos.-----

- - - **VIII.-** Disponiendo que por Secretaría, se ponga a disposición de la Sra. Fiscal de Cámara de las piezas procesales pertinentes de los autos de

  
Dra. SILVIA PEÑA SANSÓ DE RUZ  
JUEZ DE CAMARA





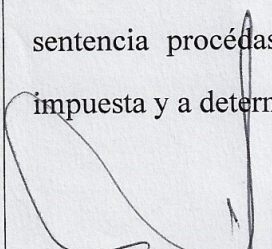
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN  
CÁMARA PENAL Y CORRECCIONAL  
SALA PRIMERA

USO OFICIAL EXCLUSIVO

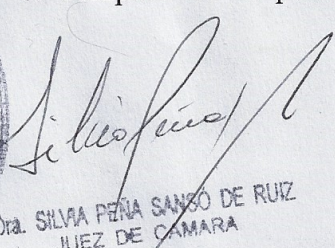
referencia, en relación a Raúl Washington Ochoa; a los fines de que ejercite las acciones que estime correspondan, conforme lo solicitara al formular sus alegatos.-----

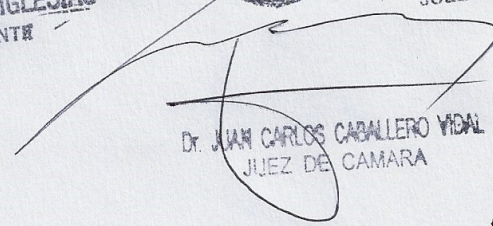
- - - IX.- Difiriendo la redacción de los fundamentos y su lectura íntegra para la audiencia que se llevará a cabo el día veinticuatro del mes de octubre del corriente año, a las doce y treinta horas, de lo que quedan notificadas las partes.-----

- - - Protocolícese, agréguese copia autenticada a los autos, notifíquese y comuníquese a quienes corresponda. Publíquese. Firme que sea la presente sentencia procédase por Secretaría a practicar el cómputo de la pena impuesta y a determinar las Costas.

  
Dr. RAUL JOSE IGLESIAS  
PRESIDENTE



  
Dra. SILVIA PEÑA SANDO DE RUIZ  
JUEZ DE CÁMARA

  
Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL  
JUEZ DE CÁMARA

  
Dra. María Natall Lima  
SECRETARIA